

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/1647/2016, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/963/2016, de 4 de agosto, por la que se convocan subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones de estudiantes para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

Mediante Orden ECD/963/2016, de 4 de agosto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 166, de 29 de agosto, se convocaron subvenciones a asociaciones y federaciones de estudiantes para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa.

De acuerdo con el artículo 11.3 de la convocatoria, la documentación justificativa deberá presentarse en todo caso antes del 15 de noviembre de 2016, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado el estado actual de la tramitación del referido procedimiento administrativo, sobre el que no ha recaído resolución, y constatado en el expediente administrativo la ausencia de perjuicio alguno a intereses de terceros, se considera oportuna modificar los plazos inicialmente establecidos para la justificación del cumplimiento de condiciones y consecución de objetivos, a fin de que los beneficiarios puedan cumplir de forma efectiva con sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de lo dispuesto en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa, modificada por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de 14 de noviembre de 2016, resuelvo:

Primero.— Se modifica el apartado artículo 11.3 de la Orden ECD/963/2016, de 4 de agosto, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y federaciones de estudiantes para la realización de determinadas actuaciones en materia de participación educativa, que queda redactado de la siguiente manera:

“3. La documentación justificativa deberá presentarse en todo caso antes del 12 de diciembre de 2016, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. “.

Segundo.— La presente orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**